# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6990

Panamá, República de Panamá, Martes 5 de Febrero de 1935

AÑO XXXII

#### = CONTENIDO =

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 21 de 2 de febrero, por el cual nombran interinamente a Julia Isabel Fernández, Oficial de los Archivos Nacionales.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 35, de 2 de febrero, por la cual conceden licencia de dos meses sin sueldo a Beatriz Fernández.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 6, de 28 de encro, por la cual reconocea provisionalmente a Carlos J. Warner, como Cónsul de Estados Unidos en Colón.

Vida Oficial en Provincias

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Aicaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

## Hacen nombramiento en interinidad

DECRETO NUMERO 21 DE 1935 (DE 2 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia sin sueldo concedida a la señorita Beatriz Fernández, Oficial Sexto de los Archivos Nacionales, por el término de dos meses, nómbrase en su reemplazo, interinamente a la señorita Julia Isabel Fernández.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## Otorgan licencia a una empleada

#### RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 35.—Panamá, Febrero 2 de 1935.

Conforme lo dispone el artículo 810 del Código Administrativo, se concede a la señorita Beatriz Fernández, Oficial Sexto de los Archivos Nacionales, dos meses de licencia sin sueldo a partir del 1º de Febrero del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

## Reconocen provisionalmente un Cónsul

#### RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secictaria de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 6.—Panamá, 28 de Enero de 1935.

Vista la nota número 321 que con fecha 25 de los corrientes envía a este Despacho Su Señoría el Encargado de Negocios a, i. de los Estados Unidos, en la cual informa que su Gobierno ha nombrado al señor Carlos J. Warner, Cónsul en la ciudad de Colón, y atendiendo a la solicitud que entraña dicha nota,

#### SE RESUELVE

Reconóces e provisionalmente al señor Carlos J. Warner, como Cónsul de los Estados Unidos de Norte América en la ciudad de Colón, y ofíciese al señor Gobernador de la Provincia de ese nombre para que preste al señor Warner las facilidades y garantías necesaria para que pueda ejercer libremente el puesto que se le ha conferido.

Registrese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

## PROVINCIA DE HERRERA

Expide el Concejo de Pesé el Presupuesto de 1935

ACUERDO NUMERO 19 DE 1934 (DE 31 DE DICIEMBRE)

El Consejo Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades,

#### ACUERDA:

El monto de las Rentas, Impuestos y contribuciones que han de recaudarse en el año de mil novecientos trein-

2 GACETA OFICIAL, MAI	RTES 5 DE FEBRERO DE 1935	ACCORDING MINISTER
ta y cinco (1935) se estima en la suma de mil no cientos balboas (B. 1,900.00) cuya recaudación como	la nicipal a B. 5.00 mensuales en doce meses	60.00
Ley lo ordena queda a cargo del Tesorero Municipal a	si: Total B.	330.00
1 Contribución de comercio B. 336		
2 Matadero y Zahurda 656		
3 Mercado	t aprilition of	
100	50 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	
g Omyas y Omitos	.00 nicipal su comisión del 10%	190.00
7 Edificaciones y redificaciones 5	.00 Artículo 7º Para útiles de escritorio	
8 Gallera v bolos 15	dol Conceio a B 1.00 mensual	12.00
a Reneas manterpares	.00 del Concejo a D	
10 Especiacinos puoneos	.00 Tesorero	35.00
11 Danes de especulación	.00 Artículo 9 Para útiles de escritorio del	
13 Bienes vacantes	.00 Juzgado Municipal a B. 3.75	45,00
14 Ganado en soltura	.00	
10 Atplot comments	[발발하다 유리 현실, 전쟁 (2017) 그 유민들은 얼마 이 얼마를 가지고 있다. [편집 시험 ]	3.00
10 Dinates		
If therresidentias	.00 Total	285.00
10 Lanauchas	.00 DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION	
10 1 Cana v mondiana	.00 PUBLICA	
21 Perros sueltos	. <b>00</b> min in 1986 in 19	
22 Trapiches	0.00 CAPITULO 49	
Gran total B. 1,900	Artículo 11. Para pagar el 10% sobre su- ma presupuestada	190.00
Los créditos liquidos del presupuesto de gastos por la vigencia económica de 1935, se fijan en los disti	ara DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
departamentos asi:	CAPITULO 5"	
Departamento de la	0.00 Artículo 12. Para leña, kerosin y demás	
Departumento		40.00
Departure at the second	5.00 gastos del matadero y zanurda	
Departamento de Instrucción Pública 196 Departamento de Fomento y Obras Pú-	Mercado y Matadero a B. 10.00 mensuales	
	0.00 en doce meses	120.00
	0.00 Artículo 14. Para pagar el 25% de la	
Departamento de Vigencias expiradas 93	5.00 Junta de Caminos	45.00
Departamento Celador del Matadero y Mer-	Artículo 15. Para pagar el empleado que	
cado 12	bota la basura y atiende al riegue de aceite	
Total B. 1,900	durante el año	150,00
	Articulo 16. Para la compra de acelte	
Los créditos a cargo del Tesorero Municipal dur		60.00
el año económico de mil novecientos treinta y cinco, rán reconocidos y pagados conforme a la distribució		
las rentas presupuestadas, según el cuadro G presup		50.00
to para la vigencia económica del año 1935.	in the distriction in the state of the state	50.00
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO	Artículo 19. Para obras públicas	55.00
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO	Total B.	570.00
CAPITULO 1°		310.00
Articulo 1º Para pagar al Secretario del	DEPARTAMENTO DE HIGIENE	
Concejo, a cinco balboas mensuales, en doce	CAPITULO 6°	
meses B. 6	0.00 Autiquio 20 Pour Arms and alle	
Artículo 2º Para pagar el Regidor de la	Artículo 20. Para agua, aseo y salubri- dad pública	100.00
	a faar - 그 이 그는 전통을 들은 항이라면 하면도 싶은 아이가 다른 모든 모든 경기를 되는 것이다.	190.00
	DEPARTAMENTO DE CREDITOS	
Total	0.00 CAPITULO 7°	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		
	Artículo 21. Para vigencias expira-	
CAPITULO 2º	das i	95.00
Articulo 3" Para pagar al Juez Munici- pal a B. 12.50 men-ual en dos meses	RECAPITULACIÓN  0.00 Instrucción Pública le corresponde 1000	
Artículo 4º Para pagar el Secretario del Juzgado a B. 10.00 mensuales en doce me-	sobre B. 1,900.00	. 190.00
ses	0.00 bre B. 1.900.00	190.0

 Obras públicas 30% sobre B. 1,900,00...
 570.00

 Sueldos Municipales 40% sobre B. 1,900.00
 95.00

 Material de Oficinas 5% sobre B. 1,900.00
 95.00

 Vigencias expiradas 5% sobre B. 1,900.00
 95.00

Total ..... B. 1,900.00

Artículo 22. Es obligación del Alcalde llevar en su Despacho un libro donde se registren las cuentas y nóminas, expresando los diferentes capítulos y artículos a fin de que pueda dar aviso del agotamiento de alguna partida, para que la Corporación Municipal dicte la medida que crea conveniente.

Artículo 23. La contribución mensual que no sea pagada en los diez primeros días de cada mes, sufrirá un recargo del 10%.

Artículo 24. El Tesorero no pagará cuentas ni nóminas de vigencias expiradas, sin antes satisfacer el pago de los sueldos y gastos que señala el presupuesto o presente acuerdo.

Parágrafo. La contravención por parte del Tesorero se pagará con una multa de B. 2.50 que impondrá el Alcalde del Distrito.

Artículo 25. Entre las cuentas de vigencias expiradas, se pagarán de preferencia las que se deban a Instrucción Pública, durante los años 1931 y 1932.

#### REGLAMENTO

#### CAPITULO 8º

Artículo 26. Los Buhoneros establecidos o ambulantes pagarán B. 1.50 por mes o fracción de mês.

Artículo 27. Las refresquerías establecidas pagarán B. 1.00 por mes o fracción de mes.

Artículo 28. Es deber de todo interesado de los comprendidos en los artículos anteriores, solicitar previamente el correspondiente permiso del señor Alcalde del Distrito.

Artículo 29. Los impuestos de Matadero y Zahurda, serán cobrados de conformidad con el Acuerdo número 12 del 1º de Noviembre de 1933.

Artículo 30. El sacrificio de ganado o porcino, en los caseríos, no pagarán impuestos alguno, siempre que no vendan dentro del área de la población, cabecera de este Distrito.

Artículo 31. Los demás impuestos que no aparecen en el presente Acuerdo serán cobrados de conformidad con los acuerdos en vigencia.

Artículo 32. Designase del 10% que pertenece a Instrucción Pública la suma de B. 5.00 mensuales como sobresueldo al Portero de la Inspección Pública del Distrito Escolar de Pesé.

Artículo 33. En caso de que la contribución de carretas no sea cobrada en efectivo sino en trabajo, hecho al Departamento de Obras Públicas, se agregará el valor correspondiente a éste a la partida asignada a dicho Departamento y se considerará como efectivo girado por el Departamento citado, para los fines presupuestados.

Dado en Pesé, a los veinte dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente.

EUGENIO HUERTAS.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

Pesé, treintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado. Cúmplase y ejecútase.

El Alcalde,

EZEQUIEL QUINTERO C.

El Secretario.

D. Salamín.

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

#### NOTARIA PRIMERA

Dia 4 de Febrero

Nº 107. Se protocoliza el testamento ológrafo otorgado en Ginebra, por María de la Paz Rodríguez, el 11 de Diciembre de 1930.

Nº 108. La Compañía Internacional de Seguros canceia obligación hipotecária a Judith Maduro de Delvalle Henríquez.

Nº 109. Elena Tejada y el Banco Nacional modifican el contrato de préstamo con hipoteca celebrado por escrito 1385 de 22 de Diciembre de 1931.

#### NOTARIA SEGUNDA

Dia 4 de Febrero

Nº 85. El Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Gil Felipe Peñuela Fuentes y Erundina Adela Quintero un globo de terreno denominado "La Corona", ubicado en Capira.

Nº 86. José Rolando Martini compra por B. 250.00 a José Angel Noriega un lote de terreno en El Valle de Antón.

Nº 87. José Rolando Martini y José Angel Noriega celebran contrato de arrendamiento sobre un lote de terreno ubicado en El Valle de Antón.

## Movimiento en el Registro Público

RELACION

ae los documentos presentados al Registro Público el día 4 de Febrero de 1935.

As. 3483. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes ante el Juez 1º Municipal de este Distrito, por la cual Roberto Arturo Tuñón constituye hipoteca a factor de la Nación sobre una finca ubicada en Capira, para responder de la excarcelación de Jorge Edwids.

As. 3484. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Wong Ah Mang", domiciliada en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3485. Escritura número 2 de 2 de los corrientes, e la Notaria de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Flora Sanmartín un solar en esa población.

As. 3486. Escritura número 141 de 26 de Noviembre, de la Notaria de Herrera, por la cual la Nación vende a José Juan Campodónico dos lotes de terreno ubicados en Los Pozos.

#### GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

#### DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:
Calle II Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137
Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUA! EN En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/.1 to donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: Bi-0.05.—Valor del número atrasado: B. 0 h

As. 3487. Certificado expedido por el Juez 1º del Circuito de Herrera el día 30 de Enero último, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 3115 del Tomo 20 del Diario.

As, 3488. Oficio número 54 de 2 de los corrientes, del Jucz 3º de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, pertenecientes a Mauricio Segundo Lindo.

As. 3489. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Gil Tapia Escobar, en su carácter de Curador del concurso de acreedores de la sucesión de Mauricio Segundo Lindo, constituye hipoteca a favor de Victor Lindo, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los resultados de una demanda.

As. 3490. Escritura número 85 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Gil Felipe Peñuela Fuentes y otra, un terreno ubicado en Capira.

As. 3491. Escritura número 267 de 10 de Noviembre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocolizan los estatutos de la sociedad denominada "Colonia Tropical de Vida Científica".

As. 3492. Escritura número 34 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Chiriqui, por la cual se protocoliza resolución del Poder Ejecutivo Nacional, reconociendo personería jurídica a la sociedad "Colonia Tropical de Vida Científica".

As. 3493. Contrato número 913, de 20 de Enero último, celebrado en esta ciudad, por el cual la United Motors vende condicionalmente a Juan B. Barrera, un carro marca "Chrysler Roadter".

As. 3494, 3495 y 3496. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 31 de Encro último, a favor de la razón social de las casas "Chin Sui Cheu", "Ho Luck" y "Young Yuck Chong", domiciliadas en esa ciudad.

As. 3497. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 9 de Mayo de 1928, a favor de la razón social de la casa "Simón Eddy", de esa ciudad.

As. 3498. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 31 de Enero último, a favor de la razón social de la casa "Isaac Eddy". de esa ciudad.

As. 3499. Escritura número 60 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Enrique Simhon vende a Míchel Simhon el establecimiento comercial denominado "Bazar Panamá", en esa ciudad.

As. 3500. Oficio número 295 de 4 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Temístocles de la Torre E., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Aguadulce, perteneciente a Enrique Herrera.

As. 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506 y 3507. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí en Enero de este año, á favor de la razón social de las casas: "Enrique M. Zebade". de David; "Aslan Levy", de David; "Gmo. Tribaldos Jr.", de David, dueño éste de los 5 últimos establecimientos.

As. 3508. Copia del auto dictado por el Juez 3º de este Circuito el 2 de los corrientes, el cual adiciona el documento entrado bajo asiento 3489 anterior.

As. 3509. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 31 de Enero último, a favor de la razón social de la casa "Lam Wah Chung", de esta ejudad.

As. 3510 y 3511. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriqui el 28 de Enero y 2 de Febrero de este año, a favor de la razón social de las casas: "Holung de Chong o Choong Hat Shung", de Puerto Armuelles, Distrito de Alanje y "Demetrio Sagel", de San Félix.

As. 3512. Escritura número 1 de 29 de Enero último, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Emily Cardoze viuda de Motta confiere poder general a Daniel Motta.

J. D. GUARDIA, Registrador General de la Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

#### NACIMIENTOS

Día 4 de Febrero

Ricaurte H. Insturaín, Mercedes Figueroa, Antonio Cassotti, Félix Octavio Casal, Carlos Dante César Landucci, Cecilio Rangel.

#### DEFUNCIONES

Día 4 de Febrero

William Barnett, Isabel Molina, Josefa Maria Alvarado, Agatha de Castro, Kamona G. de Castañeda, Esther Lyon, Dario Mendizabal, Eusebia Henriquez, Domingo Orozco, Juan B. Blanco.

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la CO-MISION ROBERTS, a razón de un baiboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 4 de Febrero de 1935, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de treinta mil (30.000) sacos de cemento.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de prime; à clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que represente el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

El pliego de cargos correspondientes pueden consultarse todo los días hábiles en la Sección Primera de la mencionada Secretaría.

La licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Enero de 1935.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

## AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nominas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

## LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 párines de tayto y 05 pórines de leyes de 196 párines de tayto y 05 pórines de 196 párines de 196 párin

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos indices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a.m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

#### AVISO OFICIAL

Impacsto sobre inmuebles del Distrito de Panamá
y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1935 se pagarán asi;

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 31 de Enero próximo con descuento de diez (10%) por ciento. Del 1º de Febrero al 30 de Abril a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Diciembre 12 de 1934.

EDM. MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO DE LICITACION

En la Sección de Materiales y Compras de esta Secretaría, se encuentra a disposición de los interesados, el pliego de condiciones para el suministro de útiles escolares, (tiza, papel, lápices, cuadernos, etc., etc.).

Las propuestas se recibirán hasta el dia 5 de Febrero próximo venidero, y de acuerdo con lo que establece el artículo 94 de la Ley 63 del año 1917.

Al dar el reloj la primera campanada de las 3 p. m. de dicho día, se abrirán los sobres ante el señor Sub-secretario de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor se necesita adjuntar ai pliego de ofertas el comprobante de haber depositado en el Banco Nacional, como fíanza de quiebra, el 10% del monto de la propuesta respectiva.

Panamá, 5 de Enero de 1935.

E. A. JIMENEZ, Secretario de Hacoenda y Tesoro.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Rosendo Castillo, natural de Cuba, de veintitrés años, soltere, jornalero y vecino de esta ciudad, antes con residencia en Calle 18 Este, casa Nº 9, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales y se netifique de la sentencia que se ha dictado en su contra y que dice:

"Juzgado Primero Municipal.-Panamá, Enero veintitrés de mil novecientos treinticinco.-Vistos:-Rosendo Castillo fué llamado a responder en juicio y luego declarado en rebeldía por medio de los siguientes autos: "Juzgado Primero Municipal.-Panamá, Mayo cuatro de mil novecientos treinta y cuatro.-Vistos:-Consta de autos que Rosendo Castillo y José Manuel Leudo riñeron como a las seis de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, en el Barrio de Calidonia, y consta igualmente, que a consecuencia de tal riña resultó Leudo con lesión que le incapacitó, según el médico Oficial, por seis días. De la declaración del ofendido y del testimonio de Petra Tejada, se desprende que Castillo impulsado por los celos, hirió injustamente a Leudo sin que hubiera por parte de la víctima provocación alguna.-El cuerpo del delito ha sido plenamente comprobado y como por otra parte existe la prueba que requiere para proceder el artículo 2147, inciso 2º del Código de Procedimiento, el tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Rosendo Castillo, natural de Cuba, de veintitrés años, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, por el delito que define y castiga el capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.-Se le advierte al procesado que no debe ausentarse del lugar del juicio so pena de arresto por desacato.-Señálase el día diez y siete de este mes, a las ocho de la mañana para llevar a efecto la audiencia en esta causa.-Nombre el enjuicido su defensor y en caso de que no lo haga así este Tribunal se lo nombrará.—Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes .-- Notifiquese y cópiese.-RAMON MORALES.-F. Salcedo Naranjo .- Srio."

"Juzgado Primero Municipal.-Panamá, Enero siete de mil nevecientos treinticinco.-Vistos:-Rosendo Castillo fué llamado a juicio por el delito de lesiones personales, por auto de cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, y como no se le encontró para ser notificado de tal resolución, se le emplazó como lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial; con todo, no ha comparecido, de suerte que debe aplicársele lo que dispone el artículo 2346 del citado Código, por lo que el Tribunal, administrando justicia en nombre de la Renública y por autoridad de la Ley, lo declara en rebeldía y ordena seguir adelante la actuación.-Se le nombra al doctor Honorio González Guill su defensor, a quien debe notificarsele el auto de proceder respectivo.-Señalase el día diez y siete de este mes, a las ocho de la mañana para llevar a efecto la audiencia oral en esta caŭsa .- Notifiquese y copiese .- RAMON MORALES .- F. Salcedo Naranjo, Srio".-Lo expuesto en los autos anteriores está demostrando que contra Rosendo Castillo se impone una sentencia condenatoria. La pena que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 319 del Código Penal es de veinte a sesenta balboas de multa o de treinta días a dos meses de arresto. Como la incapacidad sólo fué de seis días y Castillo no tiene mala conducta anterior la pena debe fijarse en su mínimum.—Por lo expuesto, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Rosendo Castillo, de ge nerales conocidas, a sufrir la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas procesales, por el delito de lesiones personales.—Fundamentos: Artículos 17, 18, 37, 38, 319 del Código Penal; 155, 2153, 2340, 2343, 2346, 2349, 2350 del Código Judicial.—Cópiese, notifiquese y consúltese.—RAMON MORALES.—F. Salcedo Naranjo, Srio.".

Se advierte al reo que si compareciere se le oirá y administrará justicia, de lo contrario, se hará acreedor a las con ecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a capturarlo o lo ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaria y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinticinco.

El Juez,

RAMON MORALES.

El Secretario,

F. Salcedo Naranjo.

5 vs.--4

#### SOLICITUD NUMERO 2

El suscrito Gobenardor, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

#### HACE SABER:

Que los señores Raúl Madrid, Dioselina de Iego, Evaristo Rogelio Madrid B. y Violentina Torchia de Madrid, mayores de edad, los dos primeros solteros y los dos últimos casados, vecinos del Distrito de Capira, han solicitado de esta Administración que se les adjudique gratuitamente, de conformidad con el artículo 163 del Código Fiscal, un globo de terreno de los baldíos, de diez y nueve hectáreas nueve mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (19 hts., 9978 m. c.) denominado "El Progreso", ubicado en el Distrito de Capira y dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras nacionales libres y predio ocupado por los herederos de Pedro Ortega; Sur, tierras nacionales libres y carretera de Capira a Potrero; Este, predio de los herederos de Pedro Ortega; y Oeste, tierras nacionales libres y predio ocupado por Pedro Prieto.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la ley 29 de 1925, se fija el pre ente edecto en lugar visible de la Secretaria de este Despacho y en la Aicaldía del Distrito de Capira por treinta dias hábiles y se oriena su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno,

Fijado a las dos de la tarde de hoy treinta de Enero de mil novecientos treinticinco.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup.

#### EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia, Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Colón, Enero 31 de 1935.

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

#### HACE SABER:

Que el señor Anibal García, varón, mayor de edad, colombiano, y vecino de esta localidad (Colón) ha ocurrido a este Despacho de Tierras, en solicitud de un lote de terreno de los baldíos nacionales, mediante el siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Colón.—Yo, Anibal García, natural de Colombia, y vecina de la ciudad de Colón, solicita al señor Gobernador de la Provincia de Colón por conducto del señor Oficial de Tierras Baldías, un lote de terreno de 8 hectáreas en arriendo por el término de dos años prorrogables en el Corregimiento de Limón en el lugar de Agua Sucia, que dedicaré a cultivos varios y cría de animales y tendrá por nombre "Aguacate" y cuyos liuderos son los siguientes:

Norte, con el Lago de Gatún.

Sur y Oeste, con la finca de la señora Mercedes Baldelamar viuda de Correa; y

Este, con la finca del señor Manuel García.

Careciendo de tierras y de acuerdo con el Decreto número 213 de 1931 del 15 de Diciembre, me comprometo al pago de B. 0.25 adelantados anual por hectárea, seguirme exclusivamente por los tribunales nacionales y renunciar a la vía diplomática en caso de controversia originada del contrato salvo el caso de denegación de justicia. Emplear en los trabajos personal panameño en un porcentaje no menor de cincuenta por ciento sometiéndome a las estipulaciones del artículo 164 del Código Administrativo.

Anibal Garcia".

. En vista de lo estatuído en los artículos 15 y 10 del Decreto Ejecutivo número 213 de 1931 (de 15 de Diciembre), se fija el preesente edicto en lugar visible de este Despacho, se remite una copia al Alcalde respectivo para que lo haga fijar en lugar público por el término de quince días y una segunda copia se envía a la GACETA OFICIAL para que sea publicado por una sola vez para que el que se crea lesionado se presente a reclamar sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho de Tierras hoy treintiuno del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco a las cuatro de la tarde.

El Gobernador, Administrador de Tierras Baldías,

ENRIQUE GEENZIER.

El Oficial de Tierras,

Arturo R. Pérez.

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Ad-Hoc del Distrito de Santiago, y su Secretario, al público,

#### HACEN SABER:

Que en poder del señor Andrés Aranda, vecino del Corregimiento de La Raya de Santamaría, se encuentra depositada una yegua, colorada rosilla, frente blanca, dos patas blancas calcetas encontradas, como de cinco cuartas de alto, de tres años de edad, y herrada a fuego en ambas paletas traceras con la siguiente marca ( ) (izquierda y derecha).

El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Andrés Aranda, por tener dicho animal como dos años poco más o menos de estar pastando en el caserío de "El Higo", jurisdicción de este Distrito.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente avisó en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su respectiva publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el Señor Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal Ad-Hoc.

AGAPITO RANGEL M.

El Secretario Ad-Hoc.

Manuel G. Spiegel S.

5 vs.--4

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Epiménides Quintero P., mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, ha denunciado ante este Despacho, una ternera de talla menor que cuarta, de color amarillo suave, sin ninguna clase de marca a fuego, apenas uno señal en ambas orejas, consistentes en dos muescas en cada una.

Esta ternera, hace más de un año, se encontraba vagando por los alrededores de esta población, como bien vacante, y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a la referida ternera y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde, depositó dicha ternera en poder del denunciante mismo y ordenó fijar el presente aviso en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días y enviar copia de éste, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el plazo no se presenta el que se crea dueño a reclamarla, se procederá al remate en la Tesorería Municipal, de acuerdo con los artículos citados.

Hoy nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco a las cuatro de la tarde se fija el presente aviso.

El Alcalde,

ALCIDES ATENCIO.

El Secretario,

Avelino Vargas.

5 vs.-4

# SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA NO 829

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 10 DE FEBRERO DE 1935

1	PREMIO MAYOR deB.	18,000.00 I	3. 18,000.00
ī	SEGUNDO PREMIO de	5,400.00	5,400.00
ī	TERCER PREMIO de	2,700.00	2,700.00
18	APROXIMACIONES de	180.00 cada una	3,240.00
- 9	PREMIOS de	900.00 cada uno	8,100.00
90	PREMIOS de	<b>54.00</b> cada uno	4,860.00
000	PREMIOS de	18.00 cada uno	16,200.00
	SEGUNDO	PREMIO	
18	APROXIMACIONES deB.	<b>45</b> .00 cada una	810.00
9	PREMIOS de	90.00 cada uno,	810.00
	TERCER	PREMIO	
18	APROXIMACIONES de B.	36.00 cada una	648.00
	PREMIOS de.	54.00 cada uno	486.00
	#####################################	그 본 - 이 나이는 그리는 그는 이 그 무슨 이곳에 나가 되었다. 그 나는 그리는 바로 가장 얼마를 가장 하는데 모든 그림을 했다면 모든	

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

1,074

..... B. 61,254.00